

OFICIO NÚMERO: DAGF“B2”/0082/2024.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2024.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

ASUNTO: Se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión número 594.

DRA. GUADALUPE ANGÉLICA OCHOA SETZER
Coordinadora de Enlace de Auditoría Estado – Federación de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas
PRESENTE

Nos referimos a la revisión número 594, con título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, que se practica por medios electrónicos al Gobierno del Estado de Chiapas, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 17, fracción XXIV, 17 Bis, párrafo segundo, 17 Ter, párrafo primero, y 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracciones XXVII y XXIX y último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; así como en los numerales 1.1.3, fracción XXIII, 2.2.9, párrafo primero, 2.3.5, fracción VI, y 2.4.6, fracción VII, de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, me permito convocar a usted a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión en comento. Dicha reunión se celebrará el **11 de septiembre de 2024**, a las **11:00 horas**, la cual se llevará a cabo por medio de la plataforma de videoconferencias Microsoft Teams, con el propósito de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a esa entidad fiscalizada, derivados de la revisión antes citada, a la que se podrá acceder mediante la liga siguiente:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MGM1ZWYwMWMtYWEyZC00OTU0LWI3OGQtMmMxNjhiZWRkZmQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226f2196a3-95bc-4a4f-8116-257197e632cb%22%2c%22Oid%22%3a%22da2d1655-a3d2-45d2-8fdb-c7bec89ec746%22%7d

Para estos efectos, agradeceremos su presencia a la reunión virtual que se convoca, junto con las personas servidoras públicas que se encuentren vinculadas con los temas a tratar, para lo cual deben observar las consideraciones siguientes:

1. Durante la reunión virtual se atienden temas de carácter reservado y, en su caso, confidencial, motivo por el cual debe limitar la circulación de la liga electrónica, exclusivamente entre las personas servidoras públicas que, bajo su responsabilidad, considere pertinente.
2. Al inicio de la reunión virtual se debe presentar una identificación de carácter oficial vigente que contenga el nombre, la firma y la foto, pudiendo ser la credencial para votar, el pasaporte o la credencial expedida por la institución en la que labora.
3. Al finalizar la reunión virtual se debe elaborar el Acta de la Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la cual será cargada en el Buzón Digital ASF y validada con la firma

electrónica de cada una de las personas que en ella intervinieron. Derivado de lo anterior, es necesario que los participantes cuenten con firma electrónica vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

Cabe señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se anexan a este oficio las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes. No se omite hacer de su conocimiento que las referidas cédulas contienen datos personales que deben ser tratados de conformidad con lo previsto en Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Adicionalmente se informa que, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como el numeral séptimo de los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías, en esta reunión virtual la Auditoría Superior de la Federación analizará junto con la entidad fiscalizada las observaciones que dieron motivo a las recomendaciones y, en ella, se promoverán acuerdos respecto a éstas, incluyendo los mecanismos para su atención, lo cual constará en el acta respectiva.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO “B2”**

